República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 10 FEB 2023

DECRETO EXENTO Nº/ 679

VISTOS:

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Convenio de fecha 03 de Noviembre de 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Parral, al proyecto denominado Acompañamiento a la Trayectoria- Programa Eje/Municipal, Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 y más Edad, 2022.
3. Resolución Exenta N° 1660 de fecha 14 de noviembre del 2022 que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Programa Eje/ Municipal.
4. Decreto Exento N° 5309 de fecha 28 de noviembre del 2022 que aprueba el Convenio que indica.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
7. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.-
8. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto Nª 1.282 del 29 de junio de 2021.
9. El Decreto Afecto Nº 1 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
10. El Decreto Exento Nº 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo, Grado 6º de la E.M.S. o a quien ejerza su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
11. El Decreto Nº 2.511 de fecha 01 de julio de 2021, que corrige el Visto Nº 4 del decreto Exento Nº 2.454.
12. El Decreto Exento Nº 576 de fecha 07 de febrero de 2023, que aprueba asignación de recursos financieros para la Creación de fondo Fijo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento Nº 576 de fecha 07 de febrero de 2023 se aprobó la creación de fondo fijo municipal para financiar gastos menores del Programa Eje/Municipal de la Cuenta extrapresupuestaria 114-05-20-005. (traslado de monitor a vivienda de los beneficiados del Programa (bencina, movilización y devolución de pasajea profesional del programa).
2. Que, desconocer que todavía no se ejecutaba el cierre de caja chica anterior de la Srta. Karla Guzmán Guzmán y el fondo fijo tiene plazo para ser gastado el 02 de marzo de 2023 es que se deja sin efecto decreto antes mencionado.
3. **Que,** la Ley Nª 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales que rigen los Actos de Administrativos del Estado", en su Artículo 61 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiese dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declaratorios o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO,** el Decreto Exento Nº 576 de fecha 07 de febrero de 2023, que aprueba la creación de fondo fijo municipal para financiar gastos menores en traslado de monitor a vivienda de los beneficiados del Programa (bencina, movilización y devolución de pasaje profesional del programa) Programa Eje/Municipal del Item 114-05-20-005 Cuenta extrapresupuestaria.

2. **TOMESE NOTA AL MARGEN**, del Decreto Exento Nº576 de fecha 07 de febrero de 2023, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el Portal Web del Municipio. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE,COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

crg.
DISTRIBUCIÓN
1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl – nelson.lopez@parral.cl.
3. DIDECOana.henriquez@parral.cl.
3. Casa del Adulto Mayor: daniela.jimenez@parral.cl

JEFA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	DIRECTORA DIDECO (S)
DANIELA JIMENEZ SUAZO	PAMELA CANCINO CANDIA